

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	Código: PA-GJC-P16	Versión: 02	
		Fecha: 21/01/2022	
		Página 1 de 3	

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0185 de 2022-10-04 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, DE CONFORMIDAD A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0185 de Fecha 2022-10-04

CONTRATO No.: 0185

CONTRATANTE: ALCALDÍA HATO COROZAL

CONTRATISTA: AGRÍCOLA SANTANA DE LOS LLANOS S.A.S

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, DE CONFORMIDAD A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

VALOR: \$56.989.100,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES:

FECHA ACTA DE INICIO: 2022-10-05

FECHA TERMINACIÓN: 2022-12-07

En el municipio de Hato Corozal, a los Veintisiete(27) días del mes de Diciembre de 2022, se reunieron: por el Municipio YADIRA ESCOBAR HEREDIA, en su calidad de SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO y por la otra parte ÁNGEL MESÍAS MORENO RODRIGUES, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1026697 de CHAMEZA, representante legal de(l-la) AGRÍCOLA SANTANA DE LOS LLANOS S.A.S, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de terminación y liquidación de común acuerdo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0185 del 2022-10-04, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo es por Tres (3) MESES y adicional por contados a partir del acta de inicio; esto es 2022-10-05 y hasta el 2022-12-07.

SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo con fecha 27 de Diciembre de 2022 dan por terminado el contrato, en razón a consideraciones de carácter personal del contratista que no le permiten continuar prestando sus servicios.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: La alcaldía municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

1) Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, a título de anticipo, serán consignados a la cuenta registrada a nombre del contrato suscrito, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	Código: PA-GJC-P16	Versión: 02	
		Fecha: 21/01/2022	
		Página 2 de 3	

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0185 de 2022-10-04 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, DE CONFORMIDAD A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

2) Pagos parciales hasta el noventa por ciento 90% del valor del contrato, previa amortización del anticipo, una vez se haya presentado por parte del contratista los Siguietes documentos:

- Informe parcial de Actividades ejecutadas según el objeto contractual con registro fotográfico (anexar en medio físico y magnético).
- Acta Parcial del contrato debidamente firmada por las partes.
- Presentación de soportes del cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales, certificación de cumplimiento, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3) Un pago final, correspondiente al 10% del valor del contrato al cumplimiento del objeto contractual. Una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con sus respectivos soportes, un informe financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los rendimientos que llegaren a generar los recursos entregados a título de anticipo pertenecerán al Municipio, por tanto, en la liquidación deberán reintegrarse a la Tesorería Municipal y allegarse la certificación de la cancelación de la Cuenta Bancaria.

El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista y con la actividad objeto del contrato., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$56.989.100,00	\$17.096.730,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$56.989.100,00	\$17.096.730,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	\$56.989.100,00	\$17.096.730,00	\$39.892.370,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0,00		
TOTAL	\$56.989.100,00	\$17.096.730,00	\$39.892.370,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$39.892.370,00 M.L.C.

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0185 del 2022-10-04.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintisiete(27) días del mes de Diciembre del 2022.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	Código: PA-GJC-P16	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 3

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0185 de 2022-10-04 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, DE CONFORMIDAD A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

YADIRA ESCOBAR HEREDIA
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,
INTEGRAL Y PRODUCTIVO

ÁNGEL MESÍAS MORENO RODRIGUES R/L
AGRÍCOLA SANTANA DE LOS LLANOS S.A.S
Contratista

V.ºB.º:

Nombre: YADIRA ESCOBAR HEREDIA

Preparó: GARCIA TORRES LIZETH JOHELI